
5^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores: Montagne, Galván, Angulo, Pardo Acosta, Noriega del Aguila, Guerrero Químper, Muñoz, Scoane, Heysen, Orrego, Reina, Arce Arnao, Spelucín, Pardo Mancebo, Maita, Prialé, Guimoye, Faura y Arca Parró, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se designa a los Senadores señores: Guimoye, Heysen y Trelles, para integrar la Comisión Investigadora de la Superintendencia General de Contribuciones. — Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para verificar varias transferencias de partidas, en el Pliego de Hacienda. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por S/o. 200,000.00, para combatir la plaga de la langosta. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por S/o. 205,000.00, para atender a la alimentación de los reclusos, etc., en el Pliego de Justicia y Trabajo. — Se aprueban los artículos 5º, 6º y 7º del proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Irrigación. Intervienen en el debate los Senadores señores: Galván, Boza, Noriega del Aguila, Hernández Zubiarte, Guimoye, Aguilar, Faura, Arca Parró, Benites, Encinas, Heysen, Alva, Prialé, de la Piedra, Arrús y Maita. El Senador señor Angulo solicitó que constara su voto en contra del artículo 7º. El señor Presidente así lo dispuso. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 55' p.m., se pasó lista a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Aguilar, Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Merino, Muñoz, Noriega del Boza, Bustamante de la Fuente, Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Pardo Mancebo, de la Piedra,

Portugal, Prialé, Reina, Rubio, Showing, Tamayo, Tola y Trellles; y Spelucín y Ganoza Choptea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se va a leer el Acta.

El RELATOR leyó el indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por abrobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al pedido del señor MERINO, para que se incluya una partida en el proyecto de Presupuesto para el año próximo, destinada al sostenimiento del Centro de Orientación de la Industria de Tejidos en Cajamarca.

Del señor Ministro de Aeronáutica, con el que responde al pedido del señor ARCA PARRO, para que informe acerca de las actividades de la Corporación Peruana de Aero-Puertos y Aviación Comercial.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, con el que da res-

puesta al que se le dirigió, comunicándole que el señor ULLOA había sido nombrado representante del Senado ante la Comisión encargada de estudiar la reforma del Código de Comercio.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, por el que envía, en revisión, el proyecto de Resolución Legislativa por el cual se asciende al Teniente de Infantería, don Celso Butrón, a la clase de Capitán, en mérito a su acción distinguida en la Campaña con Colombia, el año 1933.

A la Comisión de Defensa Nacional "C".

De los señores Secretarios de la misma Cámara, con el que transcriben el texto de la Moción aprobada por la Colegisladora, por la que se acuerda llamar al señor Ministro de Gobierno a una sesión de Congreso, a fin de que informe sobre los sucesos ocurridos el viernes 7 de los corrientes, en esta ciudad.

De los mismos señores Secretarios, con el que avisan recibo del que se les dirigió, comunicándoles que el Senado clausuró sus sesiones correspondientes a la Legislatura Ordinaria de 1945.

Con conocimiento del Senado, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

De la Sociedad Geográfica de Lima, con el que envía el informe emitido por dicha institución,

en el proyecto sobre creación del distrito de San Bartolo, en la provincia de Cañete, del departamento de Lima.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

MEMORIALES

De doña Eva Aspiazú Rivera, con el que solicita aumento de la pensión de que disfruta.

A la Comisión de Defensa Nacional "A".

De los representantes de la Sociedad Mutua de Comerciantes en Tómbolas y Espectáculos del Perú, por el que piden se aclaren los alcances de la ley N° 10293.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Con referencia a la petición contenida en el memorial que acaba de leerse, la ley debe aclararse en el sentido de que el artículo pertinente no se refiere a las Tómbolas de Feria, por cuanto ellas sólo forman parte de la diversión del pueblo durante la celebración de las Fiestas Patrias, de Carnavales y de Navidad. La mente del Senador señor Ulloa, autor de la respectiva adición, fué la de prohibir el funcionamiento de las ruletas en las puertas de los colegios y aún en las ferias, por ser uno de los juegos de azar más

peligrosos. Pido que la Comisión que conoció del asunto, tenga en cuenta la aclaración que formulo.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente lo expresado por el señor Senador por Junín. A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en las siguientes leyes: la que comprende, en los beneficios de la N° 10250, a los sobrevivientes del Combate de Torres Causano y otras acciones militares; la que autoriza al Concejo Provincial de Puno para trasferir un lote de terreno de su propiedad; la que reforma la constitución de la Corte Superior de Puno, aumentando el número de sus miembros; la que dispone que todos los empleados particulares quedan comprendidos en los beneficios de la ley N° 4916; y la que da fuerza de ley a la Resolución Suprema que encomienda a la Compañía Administradora del Guano, la venta exclusiva de fertilizantes.

Los anteriores dictámenes, pasaron a la Orden del Día.

De la misma Comisión, con firmas incompletas, en la ley que regula la pensión de montepío que perciben las señoritas Villegas López.

De la misma Comisión, con firmas incompletas, en la ley que comunica al Poder Ejecutivo que el Congreso ha resuelto insistir

en la aclaración de la N^o 2891, relativa a los goces concedidos a los maestros armeros diplomados en Europa.

Los anteriores dictámenes, quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión de Presupuesto "A", en los siguientes proyectos: el que manda invertir, en obras públicas, en la provincia Coronel Portillo, el monto de la partida número 675, del Presupuesto General de la República vigente; el que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por soles oro 205,000.00, para atender diversas partidas correspondientes al Pliego de Justicia del Presupuesto General de la República vigente; el que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un Crédito Extraordinario por soles oro 200,000.00, señalando los fondos para cubrirlo; el que autoriza diversas transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda; el que autoriza la inversión de determinados fondos del Presupuesto General de la República vigente, en el establecimiento de un Centro de Salud en Lircay; el que autoriza la inversión de saldos, que no han tenido aplicación en el ejercicio presupuestal correspondiente al año en curso, en la construcción de diversas obras en el Hospital "Alfredo Palacios" de Chuquibamba; y el que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir, en la construcción de un Comedor Escolar en Macusani, determina-

dos fondos del Presupuesto General de la República vigente.

De las Comisiones de Educación y Presupuesto "A", en la adición formulada por el señor MONTAGNE, al proyecto sobre aumento de haberes a los maestros primarios.

De la Comisión de Hacienda "A", en el proyecto suscrito por los señores Senadores por Arequipa, por el cual se adjudican al Concejo Provincial de Arequipa, gratuitamente, terrenos de propiedad del estado, ubicados en el Parque "Selva Alegre" de dicha ciudad.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

De los señores BOZA, GUIMOYE y BUSTAMANTE DE LA FUENTE, por el cual se crea la Comisión Nacional del Agua Potable y Sanidad.

El señor PORTUGAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor PORTUGAL. — Señor Presidente: El 20 de Setiembre último, después de hacer una amplia exposición sobre el particular, presenté un proyecto de ley de Saneamiento General de la República. Con tal motivo, se envió al Ministerio de Fomento copia de mi intervención; y hace pocos días, a raíz de mis gestiones personales ante los Minis-

terios de Salud Pública y de Fomento, se ha dictado una Resolución Gubernativa nombrando la Comisión de Agua, Desagüe y Sanidad General de la República. Como el proyecto a que se acaba de dar lectura tiende a la misma finalidad creo que se debería pedir informe a los indicados Ministerios, a fin de que ilustren a las Comisiones que dictaminarán sobre tan importante asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la indicación del Senador señor Portugal. Los señores Senadores que admitan a debate el proyecto a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. A las Comisiones de Obras Públicas, de Salud Pública y de Hacienda "A".

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Celebróse ayer el aniversario de la Batalla de Ayacucho, consagrado oficialmente como Día del Ejército.

El triunfo de las armas libertadoras en las faldas del Condorcunca, el 9 de Diciembre de 1824, que devolvió al Perú su independencia, después de tres siglos de Coloniaje, ha merecido, y muy justificadamente, ser consagrado como la victoria militar máxima, por su trascendencia, en la vida nacional y americana;

disponiéndose, con acierto indiscutible, que, al celebrarse cada año el aniversario de tan memorable acontecimiento, se evoque, con el recuerdo de Ayacucho, la memoria de los demás hechos de armas en los que, al Ejército Republicano del Perú, le tocara defender el honor de la Bandera, la dignidad de la Patria y la integridad del territorio nacional.

Ciento veintiún años han transcurrido desde entonces, señor Presidente; y, si recorremos con la imaginación el derrotero seguido por el Ejército Peruano en esos 24 lustros, hasta llegar a nuestros días, podemos sentirnos satisfechos por las glorias alcanzadas a través de sus triunfos o de sus luchas adversas.

Siempre caracterizado por la valentía de sus soldados y de sus oficiales; por el culto de sus componentes al honor y al patriotismo, y fiel a sus tradiciones, el Ejército Peruano es —hoy como ayer— digno de la confianza de la Nación.

Bien dotado de elementos modernos de combate; con efectivos de paz cinco veces superiores a los que tenía hace 20 años; con una oficialidad eficientemente preparada en la técnica militar moderna; auroleadas sus banderas con recientes triunfos en nuestras fronteras Septentrionales y Nor-Orientales, el Ejército, dedicado íntegra y exclusivamente a su perfeccionamiento profesional, sigue constituyendo, en la actualidad, un Cuerpo homogéneo animado por un solo

sentimiento inspirador de su existencia misma: el amor a la Patria; idealizadas sus actividades por el culto a un símbolo glorioso y único: la Bandera Peruana; impulsado por una sola aspiración: la grandeza del Perú.

En recuerdo de nuestras glorias militares, evocando el aniversario de la Batalla de Ayacucho, y, en homenaje a nuestro brillante Ejército, que ayer celebrara su día, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional "A", ruego a la Mesa se digne invitar a los señores Senadores a ponerse y permanecer unos momentos de pie.

Lima, 10 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne.

El señor GALVAN. — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Me adhiero al pedido formulado por el Senador señor Montagne, para rendir un homenaje de cálido recuerdo a los gloriosos soldados de la Patria que cimentaron la libertad del Continente; y, también, me adhiero al homenaje que se ha tributado al Ejército del Perú.

Pero quiero, en mi condición de Representante de esa región donde se libró la batalla del 9 de Diciembre, hacer, un admirativo recuerdo del espíritu noble y elevado demostrado por los vencedores con los vencidos en

aquella lucha titánica. Es sabido, que antes de comenzar el combate definitivo, padres e hijos, y hermanos y amigos, actuaban unos en el campo realista; y, otros, en las filas de los patriotas, según las diferencias ideológicas de cada cual. Sin embargo, tuvieron el gesto caballeresco de estrecharse las manos antes de la batalla, ya que iban a tomar parte en una lucha noble entre hombres enamorados y enardecidos por un alto ideal patriótico, sin odios personales.

Es este sentido de la libertad el que desearía que sirviese de norma en todos nuestros actos; especialmente en nuestras luchas internas por actuales diferencias ideológicas, en las que sólo deberíamos tener en cuenta la nobleza y la hidalguía en la acción. Después de la Batalla de Ayacucho no hubo ni vencedores ni vencidos. Fué una lucha entre hermanos, nacidos unos en Iberia, y otros en Indo-América. El documento en que consta la capitulación, habla muy en alto de esos sentimientos generosos. En él hay una cláusula que nos llena de orgullo, que dice así: "Los españoles que quieran vivir aquí, los vencidos que quieran seguir con sus grados militares bajo el cielo americano, pueden hacerlo. Quedan en su hogar". No hubo pues ni odio ni rencor. Yo desearía que la memoria de esos hombres nos sirviera de ejemplo en nuestras diferencias políticas, en el noble empeño de de-

fender las libertades espirituales y morales de nuestra Patria.

El señor PRESIDENTE. — En atención al pedido formulado por el Senador señor Montagne, al que se ha adherido el Senador señor Galván, ruego a los señores Senadores se sirvan poner de pie, por breves momentos, en homenaje al Ejército y al glorioso recuerdo de la Batalla de Ayacucho. (Los señores Senadores se pusieron de pie). Muchas gracias, señores Senadores.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, me hace conocer que se encuentra en situación apremiante para atender a la alimentación de los enfermos del Hospital, por cuanto el mayor costo de los artículos ha agotado todas sus previsiones presupuestales.

Asímismo, señor Presidente, la Sociedad de Beneficencia de Ilo telegrafía reclamando que se provea de médico al Hospital de ese puerto, por cuanto el profesional que lo atendía ha abandonado la localidad, en uso de sus vacaciones, sin cumplir con la elemental previsión de solicitar quien lo sustituya.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud Pública, para que, con la urgencia que estos casos reclaman, atienda a la Beneficencia de Moque-

gua, a fin de que la alimentación de los enfermos sea debidamente cumplida; y ordene que uno de los médicos del servicio del Gobierno, vaya a atender el Hospital y la población de Ilo, mientras el titular disfruta de vacaciones.

Lima, 7 de Diciembre de 1945.

Abel E. Angulo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Congreso promulgó el 19 de Setiembre de 1944, la Ley N° 9976, declarando de utilidad nacional la carretera que debe unir el puerto marítimo de Pascamayo con el fluvial de Yuriaguas, pasando por las capitales de los Departamentos de Cajamarca, Amazonas y San Martín; y autorizando al Ejecutivo para mandar construir los tramos que faltaban, con los fondos de la Defensa Nacional, o con los que pudieran destinarse a ese efecto.

Desearíamos saber los suscritos, en nuestra calidad de Senadores por Loreto:

1° — Qué tramos faltaban construir al promulgarse la ley a que nos referimos, con indicación de la longitud de ellos;

2° — Qué avance ha tenido la construcción de dicha carretera de entonces acá;

3º — Qué tramos por construir están ya estudiados y presupuestados; y cuáles no lo están; y

4º — Cuál es el plan del Gobierno para el año 1946, respecto al cumplimiento de la Ley Nº 9976.

Para ello, rogamos a la Mesa se sirva mandar oficiar al señor Ministro de Fomento, pidiendo esos datos.

Lima, 7 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — César E. Pardo Acosta.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por San Martín puede hacer uso de ella.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — Señor Presidente: El pedido de los Senadores por Loreto, señores General Montagne y doctor Pardo Acosta, es de suma importancia. En efecto, hay tramos ya construídos, pero que no funcionan, especialmente los que unen los departamentos de Amazonas y Cajamarca. Si esos tramos se abandonan, se deteriorarán indefectiblemente. Además, la vía terrestre que pasa por las capitales de Cajamarca, Amazonas, San Martín y llega a Iquitos, es la más transitada, porque la vía aérea existente sólo es utilizada por gente acomodada. Como la vía terrestre se impone, por lo

anteriormente expuesto, me adhiero con entusiasmo al pedido de los señores Senadores por Loreto.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido formulado por los señores Senadores por Loreto, con la adhesión del señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Distrito de Santa Cruz de Flores y anexos, de la provincia de Cañete, no cuenta con los planteles necesarios para la educación de su numerosa población escolar; concurriendo, en la actualidad, a un solo local, que no reúne condiciones para una eficiente labor pedagógica.

Interpretando esa necesidad, LA CELULA PARLAMENTARIA APRISTA, solicita que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, para que se sirva disponer que, en el distrito de Santa Cruz de Flores y anexos, de la provincia de Cañete, funcionen, en el próximo año, dos locales escolares, uno para mujeres y otro para varones.

Lima, 7 de Diciembre de 1945.

Juan Guerro Quimper. — Lino Muñoz. — Manuel Seoane. — Luis E. Heysen. — Antenor Orrego. — J. Milciades Reina. — César E. Pardo Acosta. — Juan Arce Arnao. — Alcides Spelucín. — C. E. Pardo. — V. Graciano Maita. — Ramiro Priale.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señores Senadores.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Distrito de Santa Cruz de Flores, de la provincia de Cañete, con nutrida población rural, espera, desde hace tiempo, que los Poderes Públicos solucionen algunos de sus problemas, que afectan hondamente su desarrollo y progreso. El mal estado de las vías de comunicación que los une con los pueblos vecinos, dificulta el tránsito, perjudicando al comercio de distritos que, como el de Santa Cruz de Flores, necesitan exportar los productos de la tierra.

LA CELULA PARLAMENTARIA APRISTA, interpretando el anhelo de una numerosa población; y, considerando, que las obras a ejecutarse no afectarían, mayormente, al Erario Nacional, solicita que se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva disponer la reparación del ramal que une la Carretera Panamericana con el Pueblo de Aspitia; el camino que, partiendo de Aspitia, pasa por el distrito de Flores y une al pueblo de San Antonio; y que se proceda a la construcción de un puente en el lugar denominado "Tutumo", para facilitar el tránsito entre los pueblos de Yauyos; designando, asimismo, una comisión de ingenieros que estudie los factores que favorecerían al posible traslado de la actual pobla-

ción, al lugar denominado "Tres Cruces", que reúne mejores condiciones para ubicar una población cada vez más numerosa.

Lima, 7 de Diciembre de 1945.

Juan Guerrero Químper. — Manuel Seoane. — Antenor Orrego. — Lino Muñoz. — Luis E. Heysen. — J. Milciedades Reina. — César E. Pardo Acosta. — Juan Arce Arnao. — V. Graciano Maita. — C. E. Pardo. — Ramiro Prialé.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señores Senadores.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Careciendo los distritos de Shapaja, (provincia de San Martín) y de Tocache, (provincia de Mariscal Cáceres), de Escuelas de Segundo Grado; y, teniendo ambos población escolar numerosa que necesita continuar sus estudios; estando, además, dichas poblaciones ubicadas lejos de los lugares que tienen Escuelas de Segundo Grado, siendo esto un inconveniente para los padres de familia de condición modesta, que no pueden sufragar gastos especiales para sostener a sus hijos en otro lugar; y siendo, a la vez, un motivo para que la mayor parte de los niños quede sin terminar su Instrucción Primaria, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se digne considerar la crea-

ción de dos Escuelas de Segundo Grado, (varones y mujeres), en cada uno de los distritos indicados; y se consigne, en el Presupuesto General de la República para 1946, las partidas correspondientes a la creación y dotación del respectivo personal y mobiliario de dichas escuelas. Acompaño los memoriales dirigidos al suscrito por los padres de familia y vecinos notables de los distritos de Shapaja y Tocache, para conocimiento del señor Ministro.

Lima, 11 de Diciembre de 1945.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se enviará el oficio, señor Senador.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Concejo Distrital de Humay, las autoridades y el pueblo en general de esa importante circunscripción del departamento que tengo a honra representar, me han enviado el memorial que acompaño a este pedido, solicitando mi intervención, a fin de conseguir la instalación de una planta eléctrica para el servicio de alumbrado público en esa localidad.

Aparte de otras fundadas razones, alegan los recurrentes, como cuestión principal, que en ese distrito nació la "Beatita de Humay", donde acuden en peregrinación, durante todo el año, numerosos fieles a ele-

var sus oraciones y a depositar sus ofrendas, en homenaje a la Santa del lugar.

Se trata, señor Presidente, de un asunto que ya ha sido planteado varias veces en el Parlamento, y que cuenta con el beneplácito del Ministerio de Fomento desde el año 1941. En consecuencia, solicito que, con remisión del memorial en referencia, que yo hago mío, se oficie al indicado Ministerio expresándole que se vería con agrado en el departamento, que se prestase preferente atención a la justa demanda de los recurrentes, por tratarse de una obra de necesidad impostergable.

Lima, 11 de Diciembre de 1945.

Emilio Guimoye.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor FAURA. — Señor Presidente: En la ciudad de Tarma, se ha creado una situación bastante difícil, originada por una huelga de obreros panaderos. Parece que el Comisionado del Ministerio de Justicia y Trabajo, encargado de resolver el conflicto, no le ha dado una solución equitativa. Se

ha querido elevar el salario de los obreros panaderos en más de un 100 por 100. Todos los industriales panaderos de Tarma, que son muy modestos, han protestado; y hoy se encuentran incapacitados para el abastecimiento de pan en la ciudad. Se asegura que han querido equiparar a Tarma con Huancaayo, sin reparar que esta última ciudad es mucho más poblada y más grande, y cuenta con mayores capitales.

Debe tenerse presente, además, que hay algunos individuos, de cariz comunista, que están realizando una labor perniciosa en contra del Gobierno y de las diversas instituciones en las diferentes provincias del departamento que represento.

Solicito, en consecuencia, que se oficie al señor Ministro de Justicia y Trabajo, recomendándole que envíe un comisionado de antecedentes abonados, para que pueda solucionar el conflicto a que me he referido; y que se oficie, también, al señor Ministro de Gobierno y Policía para que, de manera radical, ponga fin a las actividades de esos citados elementos comunistas, que están alterando la paz y el orden en el departamento de Junín.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor GUERRERO QUIMPER. — Señor Presidente: La semana pasada, solicité que se oficiara al señor Ministro de Fomento, para que atendiese al mejoramiento de los salarios que, en la actualidad, perciben los obreros de la Junta Pro-Desocupados. Parece que el pedido no ha llegado aún a conocimiento del señor Ministro. Ahora sé que dichos obreros están siendo despedidos del trabajo; y que, en su reemplazo, se está recibiendo nuevo personal.

En consecuencia, vuelvo a solicitar que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que disponga que la Junta Pro-Desocupados no siga despidiendo a los obreros que trabajan bajo su dependencia; y que restituya en sus colocaciones a los que ya han sido separados.

En mi intervención anterior, comprobé la necesidad de aumentar los salarios de hambre que reciben los trabajadores de la Junta Pro-Desocupados. Desafortunadamente, la solicitud presentada por los mencionados obreros, para que se aumenten sus retribuciones, ha servido para que se comience a despedirlos. En virtud de estas razones, deseo que el Ministerio disponga la cesación de esas medidas de despedida, que han sido tomadas por el ingeniero señor Wilfredo Plücker, a cuyo cargo co-

rre la Junta Pro-Desocupados; y que se solucione esta cuestión en forma justa y a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: En una de las últimas sesiones de la Legislatura Ordinaria, se solicitó preferencia para el debate del proyecto de ley sobre incompatibilidades de cargos públicos, la que fué acordada. En consecuencia, pido, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, que se dé cumplimiento a ese acuerdo; y que, inmediatamente después de terminado el debate sobre el proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Irrigación, se proceda a la discusión de la citada iniciativa.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Arequipa.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Hace algunos días, formulé un pedido sobre el funcionamiento de la Corpo-

ración de Aeropuertos y Aviación Civil. Expresé mi opinión personal sobre cómo las funciones de dicha Corporación interferían, en mi concepto, con las que, conforme a ley, le correspondía ejercer al Ministerio de Aeronáutica. A raíz de ese pedido, algunos de los Directores sintieron, posiblemente, afectado su amor propio, objetivo que estuvo muy lejos de mí, pues no había ninguna razón para promover una cuestión de carácter personal; y hubo de publicarse un extenso memorándum, dando a conocer las labores realizadas por dicha Corporación.

Pedí, además, que se oficiara a los Ministerios de Hacienda y de Aeronáutica, a efecto de que emitiesen los respectivos informes. El Ministerio de Hacienda, hace algunos días, se limitó a remitir copia de los Estatutos conforme a los cuales se rige esa Corporación; y copias, también, de los Decretos y Resoluciones expedidos para dar vida a dicha entidad.

Con fecha 3 del mes en curso, el Ministerio de Aeronáutica ha emitido el informe que se le solicitara. En él puntualiza, con precisión, cuál es el concepto de ese Ministerio respecto a la organización de la Corporación de Aeropuertos y Aviación Civil. No obstante de que el pedido se tramitó por mi cuenta, estimo, que, posiblemente, interesará a los señores Senadores conocer las conclusiones del referido in-

forme; y, en consecuencia, como no se ha dado todavía cuenta de ese documento, porque ayer no hubo estación de Despacho, suplico que, en la próxima sesión, si el señor Presidente lo tiene a bien, se sirva ordenar su lectura.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heyesen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Portugal, Prialé, Reina, Rubio, Showing, Tamayo, Tola y Trelles; y Spelucín y Ganoza Chopea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se designa a los Senadores señores Guimoye, Heyesen y Trelles, para integrar la Comisión Investigadora de la Superintendencia General de Contribuciones.

El señor PRESIDENTE. — En la sesión anterior, quedó pendiente la designación de los miembros del Senado que integrarían la Comisión Investigadora de la Superintendencia General de Contribuciones, que solicitara el Senador señor Lozano. Propongo, con tal objeto, a los Senadores señores Guimoye, Heyesen y Trelles. Los señores Senadores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se va a dar lectura a varios dictámenes sobre transferencias de partidas, que tienen carácter de urgencia; después, continuará el debate del articulado del proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Irrigación.

Se aprueba el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para verificar varias transferencias de partidas, en el Pliego de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que efectúe las siguientes transferencias de partidas, en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente:

A la N° 63—E	S/o.	10,000.00	
de la N° 537	„		S/o. 10,000.00
A la N° 136	„	2,000.00	
de la N° 537	„		2,000.00
A la N° 418	„	47,000.00	
de la N° 537	„		47,000.00
A la N° 569	„	175,000.00	
de la N° 134	S/o.	75,000.00	
„ „ „ 138	„	80,000.00	„ 175,000.00
„ „ „ 537	„	20,000.00	

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado
 —
 Comisión de Presupuesto
 “A”
 —

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene, en revisión, un proyecto de ley enviado por el señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se autoriza al Gobierno para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda, del Presupuesto General de la República:

De la Partida N° 537 a la N° 63-E, por	S/o.	10,000.00
De la Partida N° 537 a la N° 136, por	„	2,000.00
De la Partida N° 537 a la N° 418, por	„	47,000.00
De las Partidas Nos. 134, 138 y 537 a la N° 569	„	175,000.00

Estando dichas transferencias de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Presupuesto, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1945.

Oscar Arrús. — Manuel Seoane. — Alberto Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto venido en revisión, y que ha merecido dictamen favorable de la Comisión Informante. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó, nuevamente, el artículo único del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo único del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por S/o. 200,000.00, para combatir la plaga de la langosta.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/o. 200,000.00) a fin de que el Ministerio de Agricultura pueda atender al combate de la plaga de langostas en las regiones agrícolas de Bagua, Jaén, Cutervo, Luya, Bongará y Chachapoyas.

El Crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con cargo al producto de operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las Leyes Nos. 8518 y 8612; quedando en suspenso, para el presente caso, la disposición del artículo 20º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Presupuesto
"A"

Señor:

La Cámara de Diputados remite, para su revisión por el Senado, un proyecto de ley enviado al Congreso por el señor Ministro de Hacienda y Comercio, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de DOSCIENTOS MIL SOLES (S/o. 200,000.00) a fin de que el Ministerio de Agricultura pueda atender a los gastos que demande la campaña contra la plaga de langostas, que se ha presentado en las regiones agrícolas de Bagua, Jaén, Cutervo, Luya, Bongará y Chachapoyas; crédito que será cubierto con cargo al producto de operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las Leyes Nos. 8518 y 8612.

La mencionada autorización, se haya de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto; y, como quiera que el artículo 20º de la misma ley, prescribe la indicación de los recursos necesarios para cubrir la apertura de Créditos Adicionales, y no habiendo posibilidad de mayores ingresos en el ejercicio presupuestal vigente, el mismo proyecto, justificadamente, declara-

ra en suspenso, para el presente caso, la disposición mencionada.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión, es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Diciembre de 1945.

Oscar Arrús. — Manuel Seoane. — Alberto Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por S/o. 205,000.00., para atender a la alimentación de los reclusos, etc., en el Pliego de Justicia y Trabajo.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir

un Crédito Suplementario por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL SOLES ORO (S/o. 205,000.00), con el objeto de atender a la habilitación de la Partida N° 91-A del Pliego de Justicia y Trabajo del Presupuesto General vigente, destinada a la alimentación de los reclusos en los establecimientos penales y de tutela, del personal de turno al servicio de los mismos, incluso hospitales.

Este Crédito será cubierto con cargo al producto de operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las Leyes Nos. 8518 y 8612; quedando en suspenso, para el presente caso, la disposición del artículo 20° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598.

Dada, etc.

El RELATOR leyó:

Senado
—
Comisión de Presupuesto
"A"
—

Señor:

Viene en revisión, aprobado por la Cámara de Diputados, un proyecto de ley enviado al Congreso por el señor Ministro de Hacienda y Comercio, rubricado al margen por el Señor Presidente de la República, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL SOLES ORO (S/o. 205,000.00),

con el fin de habilitar la partida N° 91-A, del Pliego de Justicia y Trabajo del Presupuesto General vigente.

Dicha autorización, se halla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 10032, que señala la nomenclatura de los servicios susceptibles de Créditos Suplementarios. Pero, como el artículo 20 de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598, determina que deben indicarse los recursos necesarios para cubrir los Créditos Adicionales, sin comprometer el equilibrio presupuestal, y no habiendo posibilidad de obtener mayores ingresos en el presente año, el mismo proyecto dispone que el mencionado Crédito Suplementario será cubierto con cargo al producto de las operaciones financieras a que está autorizado el Poder Ejecutivo por las Leyes Nos. 8518 y 8612; declarando, por esta razón, en suspenso, para el presente caso, la disposición mencionada contenida en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Presupuesto.

En esta virtud, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Diciembre de 1945.

Oscar Arrús. — Manuel Seoane. — Alberto Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la pa-

labra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo único, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueban los artículos 5°, 6° y 7° del proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Irrigación.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto de ley, por el que se dispone la creación de la Comisión Nacional de Irrigación. Se va a dar lectura al artículo 5°.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Desearía, señor Presidente, que se discutiese este artículo inciso por inciso.

El señor PRESIDENTE. — No hay inconveniente, señor Senador.

El RELATOR leyó el inciso 1° del artículo 5°.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la

palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el inciso 1º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el inciso 2º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El Señor GALVAN. — Señor Presidente: Oportunamente, manifesté mi opinión adversa a este inciso. Yo represento a una región en la que el problema vial es tan esencial y tan importante como el de la irrigación. Mermar las rentas asignadas para carreteras es, indudablemente, originar un daño positivo. Yo creo que es obra de buen Gobierno, distribuir las rentas en forma adecuada, según las diversas necesidades. El Senador señor Boza, en ocasión anterior, manifestó que, con el impuesto sobre la gasolina, tendríamos rentas superabundantes para atender el problema vial; pero, mientras no lo veamos, no deberíamos comprometernos a sacrifi-

car esa partida. La realidad es verdaderamente alarmante. No hay caminos, no hay carreteras; y ya conocen los señores Senadores, por las múltiples veces que nos hemos ocupado al respecto en esta Cámara, cuál es la situación de la vialidad en Ayacucho. Hoy mismo, hay sectores importantes, como las ciudades de Huanta y Ayacucho, que están en un aislamiento completo. Juzgo, pues, de mi deber oponerme al inciso en debate; que, por otro lado, no afecta tampoco, grandemente, a los capitales que se inviertan en las obras reproductivas relacionadas con las de irrigación.

Creo que la Comisión Nacional de Irrigación contará con otras rentas; y no juzgo pertinente disponer de las que tienen un fin específico, señalado por la ley de carreteras. De ahí mi oposición al inciso.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ica puede hacer uso de ella.

El señor BOZA. — Señor Presidente: Oportunamente, efectué la aclaración del caso, respondiendo al señor Senador por Ayacucho en la sesión anterior. Yo insisto en expresar, señor Presidente, en que los tres millones de soles que vamos a tomar del fondo de carreteras, no son necesarios para que el Gobierno, por el momento, continúe su plan

vial. Lo que al Gobierno le falta para continuarlo no es dinero, sino máquinas, herramientas y obreros....

El señor GALVAN. — (Interrumpiendo).— ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

El señor BOZA. — Con el mayor gusto.

El señor GALVAN. — Las obras viales de Ayacucho están completamente abandonadas; no se necesitan maquinarias, porque hay brazos; lo que se necesita es dinero.

El señor BOZA. — (Continuando). — Lo que falta es una adecuada organización. Yo puedo asegurarle al señor Senador por Ayacucho, que las rentas para caminos y carreteras, que se calculan en 11 millones de soles, son perfectamente saneadas e intangibles, porque ellas no pueden dedicarse a otras finalidades, sino por expresa disposición legal. Esos considerables ingresos, creados por la Ley N° 8265, permiten, fácilmente, la rápida financiación de 50 ó 60 millones de soles; operación que se podría hacer en 24 ó 48 horas, pues no hay nada que pueda oponerse a ella. Dicha operación financiera sería tan segura y saneada, que haría innecesario recurrir al Banco Central de Reserva, alejando, así, el temor de una fuerte inflación. Las rentas que produce la Ley N° 8265, garantizan la inversión,

por parte de cualquier entidad bancaria, de los 50 ó 60 millones a que me he referido. Esa ley es, en mi concepto, una de las más sabias entre las expedidas en los últimos años, porque lleva en sí el germen de su crecimiento: a más caminos, más vehículos, más consumo de gasolina, de repuestos, etc.; todo lo cual significa un aumento de la renta del Fisco por concepto de rodaje, a la vez que aumento de la renta destinada a la obra vial.

De manera, señor Presidente, que no urgen los tres millones de soles que se proyecta tomar del producto de esa ley, para dedicarlos a las obras de irrigación. El Gobierno puede tener los millones que necesite para caminos con sólo hacer la operación financiera a que me he referido. Y, en lo que respecta al caso de Ayacucho, a que alude el señor Senador por ese departamento, seguramente, lo que precisa es que el Ministerio de Fomento envíe ingenieros para que organicen, dirijan y administren esa obra. Dinero no puede faltar.

El señor GALVAN. — (Interrumpiendo).— Falta dinero para pagar los salarios. Tan es así, que han tenido que despedir una cantidad de braceros.

El señor BOZA. — (Continuando). — Entonces, hay que hacerle una recomendación al señor Ministro de Fomento, en el sentido de que haga una financiación para caminos, a ba-

se de la garantía de la renta de la ley N° 8265; porque, si con los 10 millones de que dispone no puede hacer nada, con 3 millones más ocurriría casi lo mismo, sin poder resolver el problema vial del Perú. El Gobierno necesita de 20 a 30 millones de soles al año para caminos. Por eso tiene que verificar una operación financiera a base de la saneada renta de la gasolina, que se dedica a la obra vial en el Perú. Esa sería una operación perfectamente legal y viable; y creo que, si no lo ha hecho ya el Gobierno, estará pensando hacerla. Tal es, a mi juicio, la única forma en que el Gobierno podrá afrontar el cumplimiento del Plan Vial, cuyo desarrollo exige la utilización de costosas maquinarias y demás implementos; de grandes masas de obreros; y de especializados elementos técnicos. Yo ruego al señor Senador por Ayacucho que tenga en cuenta que no son de urgencia, ni siquiera necesarios, los tres millones que vamos a tomar a fin de dedicarlos a irrigaciones. Después de lo expuesto, creo que el señor Senador por Ayacucho permitirá que se desvanezca el temor inspirado por la primera impresión, es decir de que estamos restando dinero a un renglón tan importante como es el de caminos. De eso puede estar seguro el señor Senador por Ayacucho; pues mal haría yo en afectar, en alguna forma, el plan de construcción de caminos en el Perú, cuando tuve el

honor y el privilegio de desempeñar la Cartera de Fomento durante el Régimen del General Benavides y colaboré con él en su gran obra vial. Mis antecedentes, eliminan toda suspicacia en tal sentido. No puedo, pues, hacer tal cosa; y ni siquiera lo he pensado.

La renta para caminos, como decía hace un momento, la crea la Ley N° 8265, que lleva en sí el germen de su propio crecimiento, lo que le permitirá rendir, en pocos años más, 30 millones de soles con lo que bastará para continuar el Plan Vial en el País. Repito que los 3 millones que el proyecto en debate dedica para crear los fondos de irrigación, no le son necesarios al Plan Vial, pues cuenta con más dinero disponible; en cambio, las irrigaciones no tienen nada fijo, y esos 3 millones serán la base de su renta para lo porvenir.

Por las razones que acabo de exponer, invito al señor Senador por Ayacucho a que nos acompañe con su voto a la aprobación del proyecto en debate.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por San Martín.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Señor Presidente: Acabo de adherirse a un pedido relacionado con las carreteras, formulado por los señores Senadores por el departamento de

Loreto. En este momento se discute la separación de tres millones de soles, de los fondos de carreteras, para dedicarlos a irrigaciones. Entre la política vial y la política de irrigación, evidentemente, hay departamentos que no necesitan gran cosa de la segunda; y, entre ellos, están comprendidos los de San Martín, Amazonas y Cajamarca; por consiguiente, la política vial es la que nos interesa más. El Senador por Ica, señor Boza, ha hecho hincapié en el sentido de que los tres millones de soles, que se restan a la política vial, no tienen mayor importancia; y que, con el impuesto a la gasolina, se pueden conseguir fondos por cuarenta o cincuenta millones, para dedicarlos a la ejecución de carreteras. Sin embargo, desearía, abusando de la buena voluntad del Senador señor Boza, que nos hiciese el favor de decirnos por qué las vías de comunicación entre Cajamarca y Amazonas han sido paralizadas, alegándose que ello es debido a la falta de fondos. El Ministro del Ramo me ha expresado que no se han continuado las obras en el departamento de San Martín por falta de dinero. Si esto se pudiese evitar, no tendría motivo para oponerme al inciso en debate.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Pida la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Señor Presidente: Con relación al punto en debate, tengo que declarar que los trabajos viales, en el departamento de Amazonas, que tengo a honra representar, se han suspendido por falta de fondos. Yo me adhiero a los argumentos expresados por los Senadores señores Galván y Noriega del Aguila, para que se contemple mejor este aspecto del problema; porque, restar tres millones de soles al Plan Vial, cuando los elementos gubernativos nos dicen que los trabajos se suspenden por falta de dinero, resultaría inconveniente para el Plan Vial, que es de gran importancia para el País.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ica.

El señor BOZA. — Señor Presidente: Cuando se iniciaba el Plan Vial, tomamos nosotros tres millones de soles de la renta Pro-Desocupados, a fin de iniciar las obras respectivas. Con esa suma, no pensábamos hacer los caminos, pero sirvió de base, agregada a la escasa renta que producía la gasolina. Tuvimos que recurrir a una financiación, que se verificó en 48 horas. Hicimos una operación de 30 millones de soles, sin dar otra garantía que la de la gasolina. No se hipotecó ninguna otra renta del Estado. Bastó el

ofrecimiento de la renta de la gasolina, para que tuviéramos en el acto 30 millones de soles a nuestra disposición.

Yo puedo asegurar al señor Senador por Ayacucho, y a los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, que el señor Ministro de Fomento no ha hecho ninguna financiación sobre el particular; que lo que le falta al Ministerio no es dinero, sino financiar la obra de caminos sobre la base de la gasolina. El Ministerio de Fomento puede hacerlo hoy, como lo hicimos nosotros hace diez años. Con esa renta saneada, intangible, podrá el gobierno, en 24 ó 48 horas, financiar 50, 60 ó 70 millones de soles, para un vasto plan de 3 años, en que la gasolina rendirá 25 ó 30 millones de soles al año. Yo le aseguro al señor Senador por Ayacucho que el señor Ministro de Fomento no ha acudido a ninguna financiación para caminos, y que lo puede hacer en el día, sobre la base de la renta de la gasolina. Por eso es que no tenemos dinero. Esta es la situación, señor Presidente.

He hablado con el señor Ministro de Fomento y le he preguntado por qué no hace tal financiación, y me ha respondido que la hará muy pronto. Repito, que es una financiación que se podrá hacer en 24 o 48 horas; de manera que, en ese término, el señor Ministro de Fomento tendrá en sus manos los fondos necesarios para la ejecu-

ción de las carreteras que se requieren en el País.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Tengo que insistir en mi opinión. Dentro del punto planteado, existe la realidad concreta de los pueblos. Necesitamos vías de comunicación, para ponernos en contacto con las zonas aisladas de la región andina. Frente a esa realidad, está el espíritu optimista del Senador señor Boza, quien ha dicho que no es difícil conseguir un sin número de millones. Indudablemente, yo me podría contagiar, por el momento, con tal optimismo. Pero, tenemos, también, la responsabilidad de apreciar las cosas principalmente frente a la realidad misma. Los electores del departamento de Ayacucho, nos dirían: ¿Cómo se ha aprobado una ley que merma las rentas de las vías de comunicación, de las que, hoy por hoy, se carece en absoluto? Nosotros constituimos uno de los pueblos quizá más aislados del resto del mundo, por la falta de vías de comunicación. De allí, señor Presidente, que yo propuse la venida del señor Ministro de Fomento para que interviniese en este debate; pues, de esa manera la palabra autorizada del citado funcionario hubiera servi-

do para orientar la discusión, acogiendo o no las ideas del Senador señor Boza, inclusive dando respuesta a las interrogaciones que voy a formular. ¿Por qué, habiendo una renta saneada para el caso, no está el Plan Vial en ejecución? ¿Por qué todavía existe sin solución el problema agudo de la falta de vías de comunicación? Por lo expuesto, yo suplicaría que este artículo se reservase, hasta conocer la opinión técnica del Ministerio de Fomento sobre el particular.

Sería para mí, señor Presidente, un cargo muy grave de conciencia si diese mi voto favorable al inciso que merma rentas y afecta, fundamentalmente, la condición económica del departamento que represento.

El señor GUIMOYE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ica puede hacer uso de ella.

El señor GUIMOYE. — Señor Presidente: Estoy en todo de acuerdo con lo aseverado por el Senador señor Boza. Debo declarar que los tres millones que se trata de obtener de la renta de caminos, en sí no tienen gran importancia; porque, como muy bien ha dicho mi distinguido compañero de representación, con los diez o doce millones provenientes del impuesto a la gasolina, hay dinero suficiente para financiar un empréstito, que contemple, en su

integridad, el Plan Vial de la República. No podemos decir lo mismo tratándose de las irrigaciones, las que sólo cuentan con cinco millones de soles, del impuesto Pro-Desocupados, más un millón y medio como producto del impuesto al guano. Por consiguiente, necesitamos que las obras de irrigación tengan siquiera como base, ocho o nueve millones de soles, a fin de que la Comisión Nacional de Irrigación esté en condiciones de verificar las operaciones financieras del caso para emprender trabajos de importancia nacional. Esa es la base que se necesita como partida inicial para el éxito de las obras proyectadas, cuya ejecución es de urgente necesidad para solucionar el problema alimenticio del País.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Cuzco puede hacer uso de ella.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: Deploro tener que discrepar de las opiniones emitidas con relación al punto en debate por los Senadores señores Boza y Guimoye. La razón es obvia. Soy Representante de una región en donde la importancia de las vías de comunicación, es más trascendental que las obras de irrigación. En el vasto e importante departamento del Cuzco, no tengo noticia de que se haya nunca efectuado

ninguna obra de irrigación de carácter oficial. El mismo proyecto de ley en debate, no se refiere, concretamente, a ninguna región o localidad del Cuzco, lo que prueba que ese departamento, dentro del Plan de Irrigación que se plantea, no está favorecido ni siquiera con una nominación hipotética, para que cualquier región suya alcance esos beneficios. Sin embargo, el Cuzco, como sede de la civilización incaica, y como lugar en donde la expresión agraria tuviera sus más espléndidas manifestaciones, conserva, todavía, las huellas y los vestigios de acueductos y obras hidráulicas que hablan muy alto de aquella civilización y de aquella cultura; y que la negligencia y abandono, de épocas posteriores al incario, han ido dejando en completo estado de descuido; y hay regiones en que la falta de pastos está mermando el ganado, debido a la carencia absoluta de obras de irrigación. Hay lugares que fueron técnicamente irrigados en tiempo del Incario.

Como teoría, tratándose de las carreteras, no siempre presuponen una cantidad ingente para ser fomentadas, yo debo expresar, en conformidad con las palabras del Senador señor Galván y de los Representantes por San Martín y Amazonas, de que, en el Cuzco, también han sido suspendidos los trabajos de las carreteras por falta de fondos. Yo participo del optimismo de Senador señor Boza, con res-

pecto a que la renta del impuesto a la gasolina, específicamente destinada a la construcción de caminos, puede ser aumentada enormemente en el transcurso de tres o cuatro años. Pero, como quiera que tal cosa por ahora no existe, y sólo se trata de una posibilidad, me pronuncio en el sentido de lo expresado por el Senador señor Galván, o sea que el punto se aplace y que se oficie al señor Ministro de Fomento insinuándole la inmediata financiación de los fondos necesarios para el Plan Vial. Mientras tanto, me opongo a la aprobación del inciso en debate, que tiende a desmedrar los fondos destinados a la ejecución de carreteras, para acrecentar los que se van a dedicar a las obras de irrigación.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor FAURA. — Estoy perfectamente de acuerdo con el Senador señor Galván en que hay muchos pueblos del Perú que están aislados por falta de carreteras. Hay pueblos, señor Presidente, que, para comunicarse entre sí, necesitan varios días, venciendo las mayores dificultades, debido a la falta de caminos. Como muy bien ha dicho el Senador señor Boza, existe una renta que arroja de diez a doce millones de soles, capaz de cubrir todas las necesidades del

País, en lo que respecta a la ejecución de las carreteras de mayor importancia. Esos diez o doce millones de soles de renta, convenientemente financiados, podrían producir no sólo sesenta millones, sino hasta cien millones, los que serían cubiertos en ocho o diez años; y con esa suma, desarrollando un Plan Vial convenientemente estudiado, se podrá dotar al País de los caminos que tanta falta le hacen.

Los tres millones provenientes de los fondos Pro-Desocupados, fueron asignados con carácter provisional, mientras se iban incrementando las rentas del impuesto a la gasolina. Hoy que esas rentas han aumentado enormemente, con tendencia a mejorar aún, en nada puede perjudicar al Plan Vial, el retiro de esos tres millones para fomentar el régimen de las irrigaciones; régimen que abrirá un nuevo horizonte a la economía del País. Es urgente dotar a todas las regiones de campos fértiles y bien regados. Una vez que se empieza a cumplir el Plan Vial, en toda su amplitud, la renta que da la gasolina tendrá que ir aumentando hasta llegar a treinta o cuarenta millones de soles, como lo ha expresado el Senador señor Boza. En esta virtud, estoy de acuerdo con la tesis del señor Senador por Ica.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: El hecho de que en el proyecto en debate se establezca que se tomará para los fondos de la Comisión Nacional de Irrigación, la suma de tres millones de soles, destinada, conforme a otra ley, para el desarrollo de la vialidad, tiene, desde el punto de vista de esa política, el inconveniente de dar al País la impresión de que no se concede igual importancia que en años anteriores, al desarrollo de las vías de comunicación. Por eso, es fundada la objeción hecha por mi compañero de representación, el Senador señor Galván, y otros señores Senadores.

Si, como afirma el Senador señor Boza, la renta de la gasolina está incrementándose anualmente; y, por razones obvias, al establecerse un mayor tránsito, en los meses o años próximos, producirá una suma aún mayor, lo indicado sería, para no afectar en forma alguna a la renta de caminos, que se consignase en el proyecto en debate que, del mayor ingreso por impuesto a la gasolina, el Poder Ejecutivo señalara una partida específica con tal fin, no menor de tres millones de soles, en el Presupuesto General de la República. En esa forma, no se da al País la impresión de que se está cambiando de orientación en cuanto a la política caminera; porque lo evidente es que, si hace cuatro o cinco años, se podían hacer muchos kilómetros de caminos con

un millón de soles, en las condiciones actuales, no se puede hacer, con la misma cantidad de dinero, ni el 50 por ciento de esos caminos; y el Senador señor Boza sabe muy bien cuáles son las razones. El valor adquisitivo de nuestra moneda ha bajado enormemente. Por otra parte, los precios de las herramientas, equipos, etc., y de los distintos materiales que se emplean en la construcción de caminos, lo mismo que los salarios, cada día aumentan más, de modo que, proporcionalmente, para hacer igual número de kilómetros de carreteras o de otras vías de comunicación, en la actualidad, necesitamos dos o tres veces mayor cantidad de dinero que antes; de manera de que no se pueden afectar las rentas específicamente creadas para ese fin. Pero, reconociendo, como reconocemos, la importancia de señalar fondos específicos para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Irrigación, tomando, precisamente, el argumento del Senador señor Boza, bien podría sustituirse el inciso en la forma que acabo de indicar. Entiendo que, si no se han hecho empréstitos u operaciones financieras, hasta este momento, para incrementar la construcción de caminos, es porque hay dificultad para hacerlos en la misma forma que se hacía en años anteriores. No valdría la pena, en realidad, hacer un empréstito por 50 ó 100 millones de soles, desde el punto de vista financiero, para

invertirlos en equipos y materiales excesivamente costosos, con la agravante de comprometer al Estado al pago o amortización de los servicios correspondientes a un empréstito a largo plazo.

Estas son las razones, señor Presidente, por las que yo suplicaría a los autores del proyecto, que considerasen la posibilidad de sustituir el inciso en debate en la forma que he indicado. Al decirse en la ley que se consignará, anualmente, una partida no menor de tres millones de soles con tal fin, en el Pliego de Egresos del Ministerio de Hacienda, se deja la puerta abierta para el rendimiento del mayor impuesto, con el propósito de que la partida sea de una suma mayor a tres millones de soles.

El señor BOZA. — (Interrumpiendo). — ¿Esos tres millones serían de los fondos de la gasolina?

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). — Sí, señor.

El señor BOZA. — (Interrumpiendo). — Me va a permitir una aclaración el señor Senador por Ayacucho. Yo creo, señor Presidente, —y ya lo he dicho anteriormente,— que una de las leyes más sabias sancionada en los últimos años, fué la N° 8265, que dedicaba el producto íntegro del impuesto al consumo de la gasolina única y exclusivamente a la construcción de caminos. Al aceptar el punto de vista del Senador señor Arca Parró, estaríamos nosotros alterando el espí-

ritu de la ley; la misma que ha sido y es sumamente beneficiosa para el País, pues nos ha permitido construir todos los caminos de que hoy disfrutamos. No veo, pues, la conveniencia de alterarla; y menos de sacar fondos de ella para otra finalidad.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). — Señor Presidente: Si esos tres millones se han de tomar de los fondos que están actualmente sirviendo para la construcción de caminos, no veo diferencia alguna para que se tomen del producto de ese impuesto, que está destinado también a la misma finalidad. Todo no es sino cuestión de procedimiento; porque, en una u otra forma, lo evidente es que los fondos destinados a la política caminera serán afectados o mermados por lo menos en tres millones de soles; pero no se da en la ley en debate, la impresión de que se está legislando sobre la reducción de los fondos para caminos. En todo caso, señor Presidente, si los autores del proyecto no aceptan la sustitución, yo la retiro.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por San Martín puede hacer uso de ella.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Señor Presidente: Después de la intervención del Senador por Amazonas, señor Hernández, he conferenciado

con el Senador por Cajamarca, señor Alva; y todos estamos de acuerdo en que la parte fundamental, para los departamentos que representamos, es, justamente, la construcción de carreteras, o sea el incremento de la política vial. De otro lado, yo no estoy de acuerdo con la tesis del Senador señor Arca Parró. Más bien prefiero la fórmula del Senador señor Galván, en cuanto propone aplazar la discusión de este artículo y pedir informe al señor Ministro de Fomento, para llegar a una solución transaccional. Como no es mi deseo prolongar este debate, se puede adoptar el temperamento de pedir informe del señor Ministro con referencia a la financiación de las carreteras, en la forma propugnada por el Senador señor Boza: esto es si se pueden financiar treinta o cuarenta millones de soles, en cuyo caso el problema estaría resuelto.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor BOZA. — Señor Presidente: ¿Qué informe le vamos a pedir al señor Ministro de Fomento? Nosotros sabemos que el impuesto a la gasolina da una renta de diez a doce millones de soles al año. Sabemos que la ley respectiva es intangible. ¿Qué inconveniente habría para que el señor Ministro de Fomento pudiese verificar esa financia-

ción? No descubro, pues, la necesidad de pedir ese informe. Sabemos, —repito— que la ley es intangible; y que tenemos de diez a doce millones de soles como renta anual del impuesto a la gasolina. Y sabemos, también, que la operación financiera que se realizó, con la garantía de dicha renta, está para cancelarse. ¿Qué inconveniente habría, pues, para una nueva financiación? No alcanzo a comprenderlo.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: La duda es esta, la palabra del Senador señor Boza es muy autorizada y respetada; pero la realidad es que el problema vial en el País está abandonado y que no se hacen obras. En consecuencia, surge en nosotros un desconcierto, en el que estamos conformes los Representantes que hemos hecho uso de la palabra. ¿Por qué? ¿A qué se debe? ¿Cuál es la causa de esa paralización? Esto es lo que deseáramos preguntar al señor Ministro de Fomento. Si existe esa partida de rentas saneadas, indicada por el señor Senador por Ica, ¿por qué el Ministerio de Fomento no la aplica? ¿Qué ocurre? ¿Cuál es la razón que hay detrás de todo esto? ¿Por qué el problema vial del Perú, contando con rentas y fondos

saneados, no está en marcha? El aplazamiento propuesto, vendría, pues, a ilustrarnos sobre estos puntos.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor BOZA. — Señor Presidente: Las preguntas del Senador señor Galván, son muy justificadas, y voy a contestarlas como testigo de excepción. Cuando fuí Ministro de Fomento y disponía de esa renta, no me fué difícil financiar treinta millones de soles sobre la base de esa renta intangible; y si eso se pudo hacer en una época en que el ingreso era menor, ahora, con mayores expectativas de incremento de esa renta, no alcanzo a comprender por qué el señor Ministro de Fomento no ha hecho la financiación. Si le preguntamos por qué no la ha verificado, él dirá que no la ha hecho por tal o cual razón.

El señor ARCA PARRO. — (Interrumpiendo). — ¿No será porque las rentas han sido afectadas en tal proporción, que no permite una nueva financiación?

El señor BOZA. — (Continuando). — No. Yo tuve la precaución de preguntar al señor Ministro de Fomento qué había sobre el particular, respondiéndome que, en el próximo mes de Enero, estarían totalmente can-

celadas las obligaciones que afectaban a esa renta.

El señor ARCA PARRO. — (Interrumpiendo). — ¿Quiere decir, entonces, que los 30 millones que el Ministerio de Fomento utilizó, acabaron con la renta de varios años? Si es así, es lógica la actitud actual.

El señor BOZA. — (Continuando). — Quiere decir que el Gobierno puede disponer hoy, íntegramente, de diez a doce millones, porque las obligaciones se han venido amortizando, paulatinamente, durante diez años; de manera que llegaremos al año 1946 con ese crédito totalmente cancelado. Como los capitalistas que financiarán esa inversión, el próximo año, saben que contarán con once millones de garantía, es posible que le adelanten al Gobierno los 30 ó 40 millones que necesita, máxime que esa suma no la utilizará el Gobierno en su totalidad, sino en partidas de 2 ó 3 millones mensuales.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Amazonas puede hacer uso de ella.

El señor HERNANDEZ ZUBIATE. — Señor Presidente: Pienso como los Senadores señores Arca Parró, Galván y Noriega del Aguila, que no hay mayor inconveniente para que se aplaze la discusión de este inci-

so, hasta que el señor Ministro de Fomento nos diga lo que hay en relación con esos fondos; porque la realidad es que los trabajos viales han sido suspendidos por falta de dinero. Además, por las razones que ha expuesto el señor Senador por Ica, veo que, evidentemente, no hay motivo para esa suspensión, desde que hay un fondo de once millones de soles que responden, perfectamente, a una financiación de sesenta o setenta millones; pero, nosotros, los Representantes por Amazonas, San Martín y Ayacucho, estamos en la obligación de hacer conocer a nuestros electores la razón que dé el señor Ministro de Fomento en relación con el punto a que se ha referido el Senador señor Boza; porque consentir, llanamente, en la merma de 3 millones de soles de los fondos de caminos, tiene que afectar a los pueblos que ven que las obras viales han sido suspendidas por falta de fondos; y que, esto no obstante, se está mermando la partida destinada a trabajos viales. Creo que el aplazamiento por 24 horas, podría contribuir a ilustrarnos más a este respecto, teniendo a la vista las razones que dé al Senado el señor Ministro. Es necesario que el señor Ministro de Fomento, recogiendo la idea del Senador señor Boza, nos diga lo que hay de cierto en relación con este asunto y cómo se van a financiar esos trabajos, para satisfacer el anhelo clamoroso de nuestros

pueblos, que desean ver el servicio vial al día.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Sin oponerme a la cuestión previa planteada, porque estimo que la presencia del señor Ministro de Fomento traería datos interesantes al debate, quisiera, sin embargo, proponer la sustitución del inciso en debate en los siguientes términos: "segundo: la partida específica no menor de 3 millones de soles que el Poder Ejecutivo consignará, anualmente, en el Pliego de Egresos del Ministerio de Hacienda, del Presupuesto General de la República", sin afectar específicamente a otros ingresos establecidos por mandato legislativo, para que el Ejecutivo haga la provisión de fondos. Se señala que sea precisamente, el Pliego de Egresos del Ministerio de Hacienda, porque siendo la Comisión Nacional de Irrigación una entidad autónoma, es indudable que, para sus relaciones de carácter económico financiero, necesita estar vinculada a determinados funcionarios; porque de otra manera, obstaculizaría el mecanismo administrativo. Por eso si los autores de proyecto aceptan.....

El señor BOZA. — (Interrumpiendo). La suma de 3 millones no sería suficiente.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). Es que en otros artículos se le da facultad para emitir bonos, siempre que los prestamistas no sigan tratándonos como a tramposos. Yo creo que hay que levantar el prestigio del crédito del Estado, acostumbrando, a quienes negocian con él, a que respeten su firma, y no continuemos en la política de hipotecar rentas específicas, lo que sólo es aceptable en los países coloniales.

El señor PRESIDENTE. — Hay planteada una cuestión previa en el sentido de que se aplaze el debate de este inciso, mientras se oficie al señor Ministro de Fomento para que informe. Estando el punto suficientemente discutido, se va a votar la cuestión previa. Los señores Senadores que estén a favor de ella, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada la cuestión previa.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura puede hacer uso de ella.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Yo tengo que votar en contra de este inciso; porque, a pesar de que el departamento de Piura es la fuente casi exclusiva que produce las rentas cuantiosas de la gasolina, para invertirlas en la política vial, al departamento no sólo le faltan

caminos de vital importancia, sino que las mismas carreteras, y aún la Panamericana, de 3 años a esta parte, están deteriorándose en diversos sectores; y algunas de ellas, como la de Chiclayo a Piura, no han podido asfaltarse y están completamente destruidas. Lo mismo ocurre con la carretera de Paita a Talara; y los diarios del departamento que represento constantemente están llamando la atención, en forma alarmante, en cuanto a la destrucción de las carreteras en su material más valioso. ¿Qué cosa revela esto? Que no hay dinero. Le he escrito al ingeniero departamental de caminos, preguntándole acerca del abandono de las carreteras; y la respuesta que he recibido se concreta a que no tiene un solo centavo a su disposición, a pesar de que, reiteradamente, solicita fondos para el caso. Por consiguiente, mientras se hace la financiación y otras cosas, se presentará la época lluviosa, en la que las carreteras quedarán expuestas al riesgo de ser destruidas definitivamente. En cambio, con esos 3 millones de soles se pondrán atender a su inmediata reparación y conservación.

Por lo demás, yo soy uno de los que aplauden el proyecto de ley de irrigación, por los beneficios que aportará al País; pero creo que no deben alterarse las rentas específicas, creadas por la ley con determinado fin. Por estas consideraciones, yo estoy en

contra de este inciso; y, en tal sentido, emitiré mi voto.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno puede hacer uso de ella.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Deseo, también, que conste que mi voto será en contra de este inciso; porque, con esa disposición de la ley, se encontrará el departamento de Puno, en relación con sus carreteras, en situación bastante difícil. Aunque mi departamento es uno de los más favorecidos en materia de caminos, sin embargo, durante el período de las lluvias se ponen intransitables, y requieren atención inmediata. Si se aplican los tres millones, a que se refiere el inciso, al problema de la irrigación, el departamento de Puno quedará en grave situación con respecto a sus carreteras. Por eso votaré en contra.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por San Martín puede hacer uso de ella.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — También mi voto será en contra, señor Presidente, porque no es posible que se niegue un plazo de 24 horas para la emisión de un informe, cuando el estudio de los proyectos demora muchos meses; y, al final, resultamos aplastados por la mayoría

de votos. Ha hecho bien el Senado, seguramente; pero nosotros, igualmente, procediendo bien, hacemos lo que creemos honorable para nuestros departamentos, en defensa de sus legítimos intereses.

Jamás, hasta hoy, me he opuesto a ningún proyecto de ley que he creído conveniente para todos. En este caso, he hecho notar, de una manera particular, que a ciertos departamentos les es más útil la política vial que la de irrigaciones. Las palabras vertidas por el Senador señor Benites, son edificantes; pues nos ha dicho que el departamento de Piura es el que da mayor porcentaje a la política vial; y que, sin embargo, no tiene caminos; y que los que se hallan en servicio, se están deteriorando en forma que amenaza su ruina definitiva.

Algo más; yo creo que, si el incremento de las irrigaciones hoy se ha acentuado en el Perú, ello se debe, precisamente, al avance incontenible de la política vial; toda vez que es necesario llegar primero para después irrigar. La política vial, tiene por objeto unir a los pueblos, especialmente a los de la Sierra y la Selva.

Por todos estos conceptos, en armonía con los puntos de vista que defiendo, declaro que votaré en contra del inciso.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ica puede hacer uso de ella.

El señor BOZA. — Señor Presidente: Deseo que no se crea, en ningún momento, que soy opuesto a que se hagan carreteras. Muy por el contrario, mi propósito es que el Plan Vial se intensifique. Soy fervoroso partidario de las carreteras. Entiendo que es el problema número uno del País; pero insisto en que esos 3 millones no se necesitan hoy para las carreteras. En el Perú lo que hace falta es una financiación a base de la renta de la gasolina, que es la que se dedica al Plan Vial. Reconozco que los caminos están antes que las irrigaciones. Nosotros también quisimos efectuar irrigaciones, pero no las pudimos hacer porque no existían carreteras. La irrigación de Chao y Virú no se pudo hacer porque no teníamos carreteras que nos llevaran hasta los orígenes del río Santa.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el inciso 2º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor GALVAN. — Pido que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores Senadores que aprueben el inciso 2º, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado por 26 votos a favor y 7 en contra.

El RELATOR leyó el inciso 3º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Un plan de irrigación realista no se materializa con azules esperanzas ni con nobles promesas. Se hace posible, únicamente cuando se ha cubierto, **realistamente**, el problema de la financiación de las obras. En consecuencia, las irrigaciones no son una cuestión, simplemente, de clamores y diseños. Son también una cuestión de números. El plan de irrigación nacional, que yo expuse al fundamentar el dictamen, conforme al de los técnicos, requiere, para su ejecución, una suma que sobrepasa los 600 millones de soles. El plan nacional de irrigación, que, actualmente, considera la Dirección de

Aguas del Ministerio de Fomento, señala, para su materialización, un plazo de 15 años y un gasto de S/o. 439'949,619.25. El plan, que, en una conferencia sustentada en la Sociedad de Ingenieros del Perú, propuso el ingeniero señor Luis A. Pflucker Pedemonte, para la irrigación de 550 mil hectáreas, consideraba un gasto aproximado de 750 millones de soles, o sean, 115 millones de dólares. Quiere decir, entonces, que la primera cuestión es conseguir fondos; y, la segunda, aumentarlos; y esto es lo que ha hecho la Comisión de Irrigación al agregar, a los 5 millones que establece la Ley N° 8499, y a los 3 millones que señala la Ley N° 8613, casi 2 millones 500 mil soles por concepto de la Ley N° 8525, del mayor precio referente al guano. De manera que, con esa adición de rentas, se contará con una mínima de 10 millones de soles, con los cuales sí se puede financiar una operación de crédito de 80 millones de soles para la primera etapa de las obras que la Comisión Nacional de Irrigación considere conveniente ejecutar en la Sierra o en la Costa. Solamente a base de un respaldo económico como el que indico, podrá cumplir con sus atribuciones dicha entidad. Este es el pensamiento que ha inducido a vuestra Comisión de Irrigación a aumentar los fondos, a fin de que las posibilidades de esa Comisión Nacional tengan un respaldo evidente y ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el inciso 3º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sin debate, y sucesivamente, fueron aprobados los incisos 4º y 5º.

El RELATOR leyó el inciso 6º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Deseo suplicar a la Comisión para que me diga qué diferencia hay entre la denominación de **canon** de agua, que se establece en el inciso 4º, y el término de **reembolso** que hagan los particulares en los casos de aprovechamiento. Este también es un canon, con la diferencia que, en el primer caso, es para los fines de la irrigación; y, en el segundo, para fines industriales. En realidad, si yo tuviese que aplicar la ley en debate, no sabría cómo hacerlo,

porque reembolso quiere decir **restitución**. ¿Qué cosa van a restituir? ¿El precio de la irrigación? ¿O es qué se va a señalar un canon? La diferencia es que uno es el canon-agua, para fines agrícolas; y, el otro, es para fines industriales. Eso crea confusión, señor Presidente.

El señor GUIMOYE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor GUIMOYE. — Señor Presidente: En Mesa existe una modificación al artículo 5º, por la que se establece, en el inciso en debate, el impuesto a la fuerza motriz hidráulica. Es decir, al aprovechamiento de las aguas para usos industriales.

El señor ARCA PARRO. — (Interrumpiendo). En este caso, me permito hacerle notar, señor Senador, que ese no es un impuesto sino una tasa, porque no la pagan sino únicamente quienes hacen uso de ese servicio.

El señor GUIMOYE. — (Continuando). La palabra **reembolso** se podría cambiar por la palabra **tasa** en el inciso en debate, el mismo que quedaría redactado así: "La tasa que pagan los particulares en los casos de aprovechamiento de las aguas para fines industriales".

El señor ARRUS. — (Interrumpiendo). Entiendo que esta categoría no entra en la deno-

minación de **tasas**. Habría que inventar un término; podríamos decir contribución; porque **tasa** es lo que se paga por un servicio que se recibe.

El señor GUIMOYE. — (Continuando). Entonces, “sería la contribución que pagan los particulares en los casos de aprovechamiento de las aguas para fines industriales”. Quedaría modificado el inciso en esos términos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al inciso con la modificación propuesta.

El RELATOR leyó el inciso modificado.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Antes de votarse el inciso, quiero que me diga la Comisión ¿por qué en un caso se usa el término **agua** en singular; y, otros, en plural? Entiendo que una ley debe tener una redacción uniforme, que responda a un criterio claro.

El señor GUIMOYE. — La Comisión de Redacción se encargará de aclarar ese detalle.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 6º, tal como ha sido modificado. Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el inciso 7º y último del artículo 5º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Yo opino que, en este inciso, debe agregarse, para ser lógico, esta frase: “Las recomendaciones de las Comisiones Técnicas Oficiales”, que ya están determinadas o reconocidas por la Constitución. La Constitución, en sus artículos 180º, 181º y 182º, habla de Consejos de Economía Nacional, de Consejos Técnicos adscritos a cada Ministerio, etc. Pero el Congreso Económico Nacional, como ya se ha dicho, no existe sino en potencia. La Ley debe referirse a organismos existentes; y, en consecuencia, si no se agrega la frase en referencia, mi voto será en contra.

El Congreso Económico tiene existencia circunstancial, mientras que una Comisión Técnica es permanente.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Cajamarca puede hacer uso de ella.

El señor ALVA. — Mi opinión, señor Presidente, también es porque se suprima la última parte del inciso 7º referente a las recomendaciones del Congreso Económico Nacional, que no es entidad estatal ni permanente. Es un proyecto muy

laudable, pero con referencia a un hecho futuro; y, por lo tanto, incierto. Sus recomendaciones serán dignas de tomarse en cuenta, así como las de otros Congresos que se reuniesen, pero yo opino en el sentido de que el inciso debería quedar así: "y las demás rentas que pudiesen crearse por leyes especiales". Así se contemplaría el caso de las recomendaciones del Congreso Económico, que podrían cristalizarse en leyes. Además, creo que la palabra "asignarse" debería reemplazarse a la palabra "crearse", para una mejor técnica.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: La última parte del artículo, tiene un carácter necesario y preciso. El Congreso Económico Nacional no está flotando en la estratósfera, sino que ya es una realidad en marcha. Aquí se ha hablado muchas veces de él; y el mismo Poder Ejecutivo ha expresado que lo acoge con toda simpatía.

El proyecto que establece el Congreso Económico Nacional, es muy vasto. No estoy seguro si hoy día ha sido presentado en la Colegisladora; pero, si no ha sido así, lo será en la próxima sesión. El borrador del

proyecto, hoy se halla en manos de elementos de importante participación en la vida económica nacional, a fin de recoger sus posibles sugerencias. De manera que ya lo conocen ciertos sectores; y podemos adelantar que el Congreso Económico Nacional es, primero, un Organismo Estatal; segundo, que posee fundamentos y origen constitucional, pues se basa en los artículos que ha citado el Senador señor Galván; y, tercero, que no tiene carácter permanente, no como Congreso deliberante, pero sí en cuanto a su Consejo Técnico, encargado de recoger y de plantear los diferentes problemas, así como las recomendaciones consideradas por el Congreso.

Se trata, pues, de un proyecto del que ya se tiene conocimiento; cuyo fundamento es constitucional; cuyo carácter es de permanencia; y cuya categoría es estatal.

Por consiguiente, señor Presidente, la última parte del artículo tiene un gran sentido previsor, porque concordará, justamente, con el Congreso Económico Nacional, y con las conclusiones que de él se deriven.

Por estas razones, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, estamos porque el artículo se mantenga en su integridad.

El señor GUIMOYE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ica puede hacer uso de ella.

El señor GUIMOYE. — La Comisión de Irrigación, no ha tenido inconveniente en considerar al Congreso Económico Nacional como un organismo estatal que, seguramente, en sus funciones, contemplará todo lo relacionado con la economía del País; y es por tal razón que incluyó en este artículo la parte que a él se refiere.

En lo que a mí respecta, tengo fe en que ese Congreso proporcionará inmejorables y cuantiosos beneficios a la Nación; y fué en virtud de ese convencimiento, que no tuve inconveniente para contribuir con el 20 % de mis emolumentos a la financiación de la citada entidad.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura puede hacer uso de ella.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Yo discrepo de las opiniones de los miembros de la Comisión, porque están tomando como cosa real una hipótesis. El Congreso Económico Nacional es todavía un mero proyecto; digamos mejor una hipótesis muy factible; pero, si el Parlamento no aprobara la creación de ese organismo, ¿en qué condición quedaría esta ley? Además, el Congreso Eco-

nómico puede ser muy bueno o malo; ya diversas entidades de esta naturaleza han fracasado. Yo no creo, desde luego, en su eficacia; pero, en el caso actual, se trata de un organismo no existente; y, por consiguiente, no podemos considerarlo en una ley.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: El Senador señor Benites objeta, en el artículo en debate, la mención que se hace del Congreso Económico Nacional. En este momento no se trata de discutir si ese Congreso será bueno o malo; si dará buenos resultados o no; y si debe mirársele con optimismo o pesimismo. El punto respectivo ya lo ha discutido el Senado; y, por mayoría de votos, ha resuelto mencionarlo al aprobar el inciso 1º del artículo 4º de la ley en debate; por consiguiente, no veo la razón para discutir de nuevo el asunto, a no ser que lo que se persigue es dilatar, aún más, la aprobación de la ley general de irrigación.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Deseo hacer sólo una aclaración. El Senador señor de la Piedra plantea la cuestión de que no hay derecho para discrepar en lo que se refiere a este inciso. Los Senadores que discrepamos en lo relacionado con el inciso 1º del artículo 4º, somos los que discrepamos ahora en el inciso en debate; pues, así como votamos en contra, al discutirse el artículo 1º, es indudable que, para ser lógicos, tendremos que votar en igual sentido, al pretender que el Congreso Económico Nacional figure como un Organismo existente, a pesar de ser inexistente. No podemos legislar sobre instituciones virtuales o en potencia; a esto se opone inclusive la Constitución.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el inciso 7º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No obstante de que algunos señores Representantes se extrañan de la insistencia con que venimos interviniendo en el debate, tenemos que seguir haciéndolo, formulando observaciones adecuadas a la complejidad de los problemas que giran alrededor de la constitución de este organismo. La Comisión de Irrigación no ha tomado en cuenta todos ellos, sino, únicamente, los de su incumbencia, por ser los demás del resorte de otras Comisiones.

En el artículo en debate, se dispone que las rentas específicas del dispositivo anterior, pasarán, directamente, de las entidades que las recauden a la Comisión Nacional de Irrigación. Creo descubrir un vacío en la contabilización de esas rentas fiscales. ¿Van a figurar o no en alguno de los Pliegos Presupuestales? ¿Va a tener el Congreso conocimiento o no del balance que se indica en artículos posterior, o van a estar al margen de todo control, tanto del Ejecutivo como del Legislativo? Estimo que ha debido señalarse un procedimiento sobre este aspecto tan importante. Es una aclaración que desearía la hicieran los señores miembros de la Comisión a los autores del proyecto.

El señor BOZA (Interrumpiendo). — Deseo manifestar al

señor Senador por Ayacucho que este artículo, es exactamente igual al artículo 4º del proyecto primitivo; y, por lo tanto, puedo decirle cuál ha sido el espíritu informante. Nosotros no podíamos pretender, en ningún momento, que la Comisión Nacional de Irrigación eludiera la responsabilidad del manejo de las rentas que se le entregan. Lo que se ha querido es que reciba, efectivamente, ese dinero; porque, en años anteriores, por ejemplo, figuraba una partida, en el Presupuesto General de la República, para el Teatro Nacional, que jamás fué aplicada, aún cuando siguió siempre figurando; y que, de haber tenido su aplicación establecida, hoy tendríamos el mejor Teatro de América. Eso es lo que queremos evitar, precisamente; es decir, que esos fondos no pasen por la Caja Fiscal.

En cuanto al rendimiento de cuentas, estamos de acuerdo en que se remitan todos los documentos al respectivo Tribunal.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). — Yo no he puesto en duda la honorabilidad, señor Senador, en cuanto a la forma cómo la Comisión manejará los fondos; pero se desprende del artículo que el control queda al margen del régimen presupuestal; no obstante que, conforme a ley, todos los ingresos y egresos deben figurar en el Presupuesto. En consecuencia, surge esta cuestión: ¿en qué

Pliego se contabilizarán esos ingresos?

El señor BOZA. (Por lo bajo). — Esa sería una cuestión de forma, porque la de fondo ya está explicada.

El señor DE LA PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque puede hacer uso de ella.

El señor DE LA PIEDRA. — La forma que el señor Senador por Ayacucho plantea podría solucionarse usando el mismo sistema que se emplea con las Cuentas de Orden. Creo que eso es lo que quiere dar a entender.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Se han creado diversas entidades con la atribución de manejar dineros fiscales; pero su inversión debería ser controlada, por lo mismo que esos fondos no figuran en el Presupuesto General de la República.

El señor DE LA PIEDRA. — (Interrumpiendo). — ¿Quiere saber el señor Senador cómo serán controladas esas rentas? Estarán sujetas al mismo mecanismo de control que tienen las Cuentas de Orden que representan Leyes Especiales.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). — Si es así que se diga en la ley.

El señor DE LA PIEDRA. — Estamos de acuerdo en eso.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — El artículo podría redactarse así: "Las rentas especificadas en el artículo anterior, serán administradas por la Comisión Nacional de Irrigación". Eso, señor Presidente, se completaría con el artículo que dice que "la Comisión Nacional de Irrigación remitirá el balance, la memoria, etc., a la Contraloría General de la República.

El señor BOZA (Interrumpiendo). — No me parece, porque tanto los autores del proyecto, como los miembros de las Comisiones de Irrigación y de Hacienda, seguramente, han temido que esas rentas no lleguen a su destino; y, por consiguiente, la Comisión Nacional de Irrigación no tendrá oportunidad de administrar. Hay que procurar, primero, que lleguen las rentas a la citada Comisión. Se podría agregar la frase sugerida por los Senadores señores de la Piedra y Arca Parró, que aclara el artículo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La adición propuesta es la siguiente: que se agregue al final del artículo 6º la siguiente frase: "Con sujeción al régimen legal de las Cuentas de Orden".

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Habiendo formulado el Senador señor Arrús, miembro de la Comisión de Hacienda, firmante del dictamen que hemos suscrito, también, los miembros integrantes de la Comisión de Irrigación, las aclaraciones pertinentes para mejorar el texto del artículo, no tengo inconveniente en recoger las opiniones que los distintos señores Senadores han vertido, con referencia a este artículo. De manera que quedaría así: "Las rentas especificadas en el artículo anterior, serán administradas, con sujeción al régimen legal de las Cuentas de Orden, por la Comisión Nacional de Irrigación".

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

El RELATOR leyó el artículo 6º modificado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Muy a mi pesar, tengo que intervenir en la discusión de este artículo. Se concede a la Comisión, —se supone que es a la Comisión Nacional de Irrigación,— la autorización necesaria para la emisión de bonos y para la realización de otras operaciones de crédito, etc. Facultades contractuales de esta naturaleza, implican la existencia de una persona jurídica. Es un principio elemental de derecho, que ningún artículo anterior le ha concedido, con tal carácter, a la Comisión Nacional de Irrigación. El término que se emplea, —anticipándome a la objeción que podría hacérseme,— es que se trata de una entidad Estatal. ¿Qué cosa es entidad estatal? Es un término vago, que, en el lenguaje jurídico, y más aún en el lenguaje contractual no tiene aún carta de ciudadanía. El artículo primero, dice: “Créase una Co-

misión Nacional de Irrigación que tendrá el carácter de entidad estatal autónoma, para la realización del plan de irrigación”. Cuando se crearon entidades estatales como la Corporación del Amazonas, la Corporación del Santa y la Corporación de Aeropuertos, se estableció por la ley la cualidad precisa y clara de que tenían personería jurídica. Por eso decía que el hecho de tratarse de una entidad estatal autónoma, indicaba que tenía personería jurídica suficiente; pero, para fines contractuales como los que se conceden, de acuerdo con el artículo en debate, me parece que esa personería es deficiente, porque simplemente dice: “La Comisión está autorizada para la emisión de bonos, etc”.

Hay otro aspecto, señor Presidente. No sólo es preciso que se aclare si la Comisión Nacional de Irrigación tiene personería jurídica, ya que el concepto está involucrado en el texto del artículo primero, sino también si esa facultad se otorgará conforme a la legislación vigente. La emisión de bonos, en buena cuenta, implica la contratación de un empréstito. No voy a discutir sobre la razón que la Comisión informante ha tenido para utilizar la “frase emisión de Bonos”, y no la de “contratación de empréstitos”; pero, en último término, la emisión de bonos es una forma usual para arbitrase fondos o capital. Pero, técnicamente, se está autori-

zando a la Comisión Nacional de Irrigación para celebrar contratos de préstamos; y la contratación de préstamos o empréstitos, en nombre del Gobierno, está sujeta a determinadas formalidades preestablecidas por la ley. En este caso, simplemente se dice: "La emisión de bonos para realizar obras y otras operaciones de crédito, con garantía de los fondos, etc."; a mi juicio, esto no me parece legal, porque se deja al criterio de esa entidad la facultad de determinar las condiciones en que dichas operaciones deberán realizarse, su tipo de interés, comisiones, término del empréstito, etc.

Considero que, en tesis general, este artículo es demasiado vago; y que concede facultades exageradamente amplias a la Comisión Nacional de Irrigación. La ley N^o 1794, que se expidió en 1913, precisamente para fomentar la irrigación, concedía la autorización de emitir bonos o contratar empréstitos al Poder Ejecutivo, que es cosa distinta. Puede el Congreso conceder facultad o autorización al Poder Ejecutivo, para realizar esta clase de operaciones; pero, en tal caso el Poder Ejecutivo tiene que dar cuenta al Congreso. Considero, señor Presidente, que se está avanzando demasiado en la política de autorizaciones, para que sean ejercidas no ya por el Poder Ejecutivo, sino por entidades autónomas, omitiéndose señalar las pautas correspondientes. En el artículo primero

de la Ley N^o 1794, se dice lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de dos millones de libras esterlinas en bonos hasta del cinco y medio por ciento de interés, etc."; pero se señala la pauta para la emisión. En el caso actual, estamos concediendo una facultad amplísima a una entidad que todavía no sabemos cómo funcionará; aún cuando todos suponemos que lo hará con la mayor corrección; pero esas suposiciones no son cuestiones de confianza personal. Las previsiones del legislador deben ser de largo alcance. Es posible que la Comisión Nacional de Irrigación reúna todos los requisitos de honorabilidad, ese es un punto que yo no discuto; pero, si la ley en debate, —como es de presumir,— se mantiene por muchos años, es lógico tener en cuenta los cambios que se producirán dentro del régimen de esa Comisión; y, en consecuencia, el legislador deberá proceder con la previsión necesaria, para preestablecer los requisitos o condiciones conforme a las cuales dicha entidad realizará esas operaciones.

A mi juicio, señor Presidente, hay una contradicción entre los términos de este artículo. Por un lado, la emisión de bonos, que implica una operación de crédito, no requiere autorización; y, por el otro, se necesita autorización para verificarla. Por eso, suplicaría que se aclarase el punto.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Señor Presidente: No ha pasado inadvertido para los tres abogados que formamos la Comisión de Hacienda, el punto que ha tocado el Senador señor Arca Parró, referente a la personería jurídica de la Comisión Nacional de Irrigación.

La ley comienza creando una entidad estatal. Una entidad estatal tiene personería jurídica; y esto queda refrendado cuando la ley dice que podrá contratar y celebrar empréstitos; de manera que no sé a que otra clase de personería jurídica se refiere el señor Senador por Ayacucho, a no ser que sea a su inscripción en el Registro respectivo, que es sólo el aspecto formal. Pero, en cuanto a la parte legal tiene la Comisión en referencia perfecta personería jurídica desde el momento en que su creación emana de la ley, dándole facultad para contratar. Convengo en que hay que cambiar la redacción del artículo; y la propongo en la siguiente forma: "La Comisión podrá celebrar contratos, previa autorización del Gobierno, para la financiación y ejecución de las obras, con empresas nacionales o extranjeras; pudiendo emitir bonos y realizar otras operaciones de crédito con garantía de los

fondos que se señalen, para la mejor, más económica y pronta realización de las obras". De esa manera, la palabra "autorización del Gobierno", de que habla la parte segunda del artículo, comprende también a la primera.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Ruego que se lea el artículo 15º de la Constitución del Estado.

El RELATOR leyó: "Artículo 15º. Los empréstitos nacionales deben ser autorizados o aprobados por una ley que fije sus condiciones y señale los objetos en que se han de invertir, que deben ser de carácter reproductivo o relacionados con la defensa nacional".

El señor GALVAN. — (Continuando). En el artículo que se debate, hay vaguedad con respecto a la asignación de fondos y a lo estipulado en el artículo 15º de la Constitución. En el texto de aquel, se autoriza la emisión de bonos, lo que indudablemente significa autorizar un empréstito; pero es necesario que se fijen en la ley las condiciones a que debe sujetarse.

Como se ve, el artículo en debate tiene un vacío enorme; y es por eso que creo necesario que la Comisión lo adicione en lo relacionado con la emisión

de bonos, a fin de que armonice con el artículo 15º de la Constitución.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Efectivamente, señor Presidente, la Constitución dice que los empréstitos nacionales deben estar autorizados o aprobados por la ley. En todo caso, la ley en debate autoriza a la Comisión Nacional de Irrigación para realizar toda clase de operaciones de crédito; de manera que no veo ningún obstáculo ni vaguedad en la redacción de la ley que estamos discutiendo.

El señor GALVAN. — (Interrumpiendo). Yo no soy financista; pero interpreto el artículo 15º de la Constitución en cuanto fija sus condiciones. En él, se refiere a las condiciones del empréstito, es decir, al tipo de interés, a la calidad de de los fondos, etc.; en cambio en el artículo en debate, no se consignan esos requisitos. Es ese el vacío a que he hecho referencia.

Me permito, a riesgo de ser majadero, recordar que, en la ley del año 1913, sobre irrigación, están, precisamente, señaladas las condiciones que reclama la Constitución; condiciones que no se precisan en la ley que estamos debatiendo.

El señor BOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ica.

El señor BOZA. — Señor Presidente: En el artículo primitivo, los autores del proyecto decíamos lo siguiente: "La Comisión estará autorizada para realizar operaciones de crédito, con garantía de los fondos que se señalen para la mejor, más económica y más pronta realización de las obras. Igualmente, podrá celebrar contratos, con la debida autorización del Gobierno, para la financiación y la ejecución de las obras con empresas nacionales o extranjeras, con garantía de los fondos que esta ley señala". Yo creo, señores Representantes, que el artículo, tal como figuraba en el proyecto original, contemplaba todos los casos. El artículo 15 % de la Constitución, que se ha mencionado, en nada se opondría a la forma en que fué redactado el proyecto primitivo. La financiación de las obras, de esa manera, sería muy fácil.

El señor GALVAN. — (Interrumpiendo). Adolece, señor Senador, del mismo vacío. Parlamentariamente, el dictamen de la Comisión ha sustituido el proyecto original, de manera que tenemos que seguir discutiendo el proyecto sustitutorio. Sería interesante conocer la opinión de los señores miembros de las Comisiones

dictaminadoras, sobre cuáles fueron las razones que prevalecieron para modificar el artículo 5º.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Señor Presidente: Los contratos para la financiación de las obras de irrigación que celebre la Comisión Nacional, deberán estar autorizados por el Gobierno; y, en esa autorización, se fijarán todas las condiciones de detalle de la operación; las cuales no se pueden prever en una ley general; salvo que quiera el Senador señor Galván que, desde ahora, se diga, por ejemplo, que las emisiones se harán a un tipo no menor del 95 por ciento; ni a un interés mayor del 7 por ciento. Estas serían disposiciones muy generales. Algo más, no comprendo a qué otra clase de condiciones se refiera el Senador señor Galván, fuera de aquellas sobre cuya base se efectúan, usualmente, las operaciones de crédito de índole comercial; operaciones que serán materia de la autorización del Gobierno y de la aprobación del mismo. La Comisión de Hacienda, como se ve, no ha dejado ningún vacío a este respecto.

El señor GALVAN. — (Interrumpiendo). Es la Constitu-

ción que dice: "Una Ley fijará las condiciones terminantes y precisas". Esto es, que debe ser la ley la que fije las condiciones del empréstito, determinando todas las modalidades. En la ley del año 1913, sobre Irrigación y Colonización, están consignadas esas características.

El señor ARRUS. — (Continuando). El artículo constitucional se refiere a los empréstitos directos del Gobierno, que requieren autorización o aprobación del Poder Legislativo; pero no se refiere a las autorizaciones generales que se conceden a las entidades autónomas, cuyas operaciones de crédito tienen que ser aprobadas por el Gobierno; y es este el que determina las condiciones de detalle bajo las que tienen que efectuarse todas las operaciones.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Como ha hecho notar el Senador señor Galván, es la Constitución la que, en el artículo 15º, establece que debe ser una ley la que señale las condiciones. Fué en virtud de esa disposición que yo formulé mis observaciones sobre el artículo en debate.

Podría colegirse que no es posible dar las autorizaciones generales, a que se ha referido el Senador señor Arrús, puesto que, en cada caso, a tenor de dicho artículo 15º, la ley debe señalar las condiciones de los empréstitos; pero, teniendo en cuenta que, con un objeto específico, se está creando precisamente un organismo para poner en marcha uno de los aspectos de la política económica del Estado, para ser consecuente con el dispositivo constitucional, creo que, por lo menos, debería decirse: "en ningún caso, los intereses que se pacten serán superiores al más bajo que riga en el momento de la contratación. Si se establece esta condición, estaríamos a tono con la disposición constitucional. Suplico a la Comisión que estudie este punto.

El señor DE LA PIEDRA. — (Interrumpiendo) ¿Y si llega el momento en que el mercado mundial de dinero alcance un tipo de interés más bajo que el que el Estado está pagando? El mercado mundial puede bajar.

El señor ARCA PARRO. — (Continuando). Que se contemple el punto en la ley.

El señor DE LA PIEDRA. — (Interrumpiendo). Es una sugerión; y el señor Senador por Ayacucho puede tenerla en cuenta, si desea formular una adición.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Es evidente que se quiere dar al artículo constitucional una aplicación que no tiene, porque se refiere a los empréstitos nacionales, entendiéndose por tales los que realiza directamente el Ejecutivo; y cuya aprobación somete al Legislativo. No son empréstitos nacionales las operaciones de crédito que realizan las entidades autónomas, como los Municipios, Beneficencias, etc., que están autorizadas por ley para verificarlas; en cuyo caso no es necesaria una ley especial para fijar, de antemano, las condiciones de detalle de dichas operaciones. Las emisiones de las Beneficencias, de los Concejos Municipales, etc., se realizan con autorización del Gobierno, sujetas a las leyes generales, en las que no se indican las condiciones pormenorizadas de la operación.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Hace pocos momentos, el Senador señor Arrús, categóricamente, sostenía otro punto de vista. Ahora, sostiene que, en

el caso en debate, la situación varía, porque es una entidad autónoma la que interviene; entidad autónoma creada por el Gobierno, que realiza fines del Estado; y que hace frente a los servicios del préstamo con dinero del Estado; de modo que solamente hay una diferencia en cuanto a las personas que intervienen. En lo que concierne a las Beneficencias, a que se ha referido el Senador señor Arrús, el caso es muy distinto, porque su presupuesto no forma parte del Presupuesto Nacional; son instituciones que tienen rentas propias; y que pueden hacer, en cierto modo, lo que más convenga a sus intereses. En el caso en debate, la figura es un poco forzada, porque es el propio Estado el que está empeñando las rentas públicas por intermedio de una organización, lo que en Estados Unidos llaman "Agencias". Se ha dado el caso de que el Perú contrate con "Agencias" del Gobierno Norte-Americano; con "Agencias" preestablecidas para el fomento de determinadas industrias; y que, en el fondo, son pactos de carácter internacional. La prueba de ello es que el convenio sobre el algodón tiene ese carácter. Hay que redactar este artículo de acuerdo con la legislación existente, puesto que se trata de un asunto que debe estudiarse con la serenidad necesaria; aunque, tal vez, no sería posible redactarlo, por el momento, en for-

ma adecuada. En consecuencia, se podría aplazar su discusión hasta después que fuesen aprobados los demás artículos. Esto demuestra que no tengo el propósito de obstaculizar el debate; pero sí el deseo, muy explicable, de que, no se enmiende una aprobación del Senado, por una omisión de carácter legal.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — La situación en que quedará la Comisión Nacional de Irrigación, será la misma en que están ahora las Beneficencias y los Municipios, que realizan a diario operaciones de crédito con los Bancos, sin que para eso necesitan una ley especial que fije, en cada caso, las condiciones. Esa situación es la misma en que están todas las entidades estatales, como los Municipios, las Universidades, las Sociedades de Beneficencia, y las demás Instituciones que manejan, con autonomía, dineros del Estado. Insisto en manifestar que el artículo constitucional mencionado se refiere, exclusivamente, a los empréstitos nacionales que contrae directamente el Poder Ejecutivo; y que requieren ser aprobados o autorizados por el Poder Legislativo.

El señor ARCA PARRO. — (Por lo bajo). Digamos, entonces, de antemano, que se va a dejar subsistente una disposición contraria a un mandato constitucional.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: El artículo 7º no adolece de ningún vacío. A lo que se refiere el artículo 15º de la Constitución, es al caso de que se celebre el contrato. Cuando se tenga pactado el contrato, cuando se establezcan condiciones, la ley dictará las disposiciones respectivas; por eso es que el artículo 15º dice: (leyó). “Los empréstitos nacionales deben ser autorizados o aprobados por una ley que fije sus condiciones y señale los objetos en que se han de invertir, que deben ser de carácter reproductivo o relacionado con la defensa nacional”.

Por consiguiente, no hay discrepancia entre el artículo constitucional y el artículo 7º.

El señor ARCA PARRO. — (Interrumpiendo). Quiere decir, entonces, que la facultad que se concede a la Comisión Nacional de Irrigación es ilusoria; y que, desde el primer momento, no podrá realizar las obras, ya que tiene necesidad de la autorización expresa del Congre-

so para la aprobación de las bases del contrato.

El señor MAITA. — (Continuando). Es que el contrato que celebre la Comisión Nacional de Irrigación con cualquiera entidad, tendrá que ser objeto de una ley.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Creo, señor Presidente, que la mente de los señores miembros de las Comisiones dictaminadoras, es crear un estado dentro del Estado; un estado autónomo dentro del Estado Peruano; con potestad autónoma para emitir bonos, para verificar operaciones de crédito y celebrar contratos, previa autorización del Gobierno. Pero, si analizamos el sentido que la han dado los autores del proyecto al artículo 1º, vemos que se trata de una entidad de carácter nacional, de una entidad estatal. El artículo 15º de la Constitución, en consecuencia, es aplicable a cualquier operación de crédito que llegara a realizar la Comisión Nacional de Irrigación, para armonizar con la potestad de emitir bonos y verificar las demás operaciones de crédito. La Constitución dice que la ley debe fijar las condiciones; y las condiciones para los empréstitos son el interés, la amortiza-

ción, el tiempo de pago, el monto, etc. Estas son, señor Presidente, las condiciones que deben fijarse en el artículo 7º, a fin de armonizar la ley en debate con la disposición constitucional respectiva.

El señor ARCA PARRO. — Que se ponga al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Aprobado.

El señor ANGULO. — Pido, señor Presidente, que conste mi voto en contra, porque considero anticonstitucional el artículo aprobado.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

El texto de los artículos aprobados, es como sigue:

Artículo Quinto. — Son fondos propios de la Comisión:

1º — Las rentas asignadas para obras de represamiento, irrigación y encausamiento de los ríos, conforme al artículo

segundo de la ley Nº 8499 y cuyas obras correrán en adelante a cargo de la Comisión;

2º — La cantidad de tres millones de soles oro asignada en el artículo primero de la ley 8613, para carreteras y que en lo sucesivo se destinarán exclusiva y específicamente para obras de la Comisión Nacional de Irrigación;

3º — Los fondos provenientes del mayor precio del guano conforme a lo dispuesto en la ley 8525;

4º — El monto del canon de agua por cobrar por concepto del agua aprovechada como consecuencia de las obras realizadas, canon que se fijará en cada caso particular;

5º — El producto de la venta de las nuevas tierras del Estado que sean irrigadas y cuyo precio y condiciones de pago serán fijados por el Supremo Gobierno y las cuentas por cobrar de las irrigaciones ya ejecutadas;

6º — La contribución que paguen los particulares en los casos de aprovechamiento del agua para fines industriales; y

7º — Las demás rentas que puedan asignarse o crearse por leyes especiales o por recomendaciones del Congreso Económico Nacional.

Artículo Sexto. — Las rentas especificadas en el artículo anterior, serán administradas por la Comisión Nacional de Irrigación, con sujeción al régimen legal de las Cuentas de Orden.

Artículo Séptimo. — La comisión podrá celebrar contratos, previa autorización del Gobierno, para la financiación y ejecución de las obras con empresas nacionales y extranjeras, pudiendo emitir bonos o celebrar otras operaciones de crédito con garantía de los fondos

que señalan para la mejor realización de las obras.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. y 50' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

Jefe del Departamento del Diario de los Debates.
